



Ministerio de Hacienda
Comisión Nacional de Valores

S.C.C.N.V. N° 473/647

BUENOS AIRES, 28 SEP 2018

Al Señor Gerente General del
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
Lic. Juan A. ESTRADA
San Martín 344 Piso 18
CABA
Presente

Ref.: Resolución General N° 731

Me dirijo a Usted con relación al asunto de la referencia a efectos de informarle que el Directorio de esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, en su reunión del día 26/09/2018, RESOLVIÓ:

- a) Extender el plazo de adecuación hasta el 31/03/2019 de las siguientes exigencias impuestas por la RG N° 731:
- i. Contenido mínimo del régimen informativo con los clientes (cfr. artículo 13 del Capítulo I y artículo 17 del Capítulo II, ambos del Título VII de las NORMAS – N.T. 2013 y mod.-).
 - ii. Contenido mínimo de convenio de apertura de cuenta (cfr. Anexo I del Capítulo I del Título VII de las NORMAS –N.T. 2013 y mod.-).
 - iii. Contenido mínimo del Perfil de Riesgo de Clientes y su actualización (cfr. artículo 12 inciso j) del Capítulo I y artículo 16 inciso j) del Capítulo II, ambos del Título VII de las NORMAS –N.T. 2013 y mod.-).
- b) Requerir a los Agentes la aprobación por parte del órgano de administración de un Plan de Adecuación de los puntos señalados precedentemente, antes del 1° de noviembre de 2018.

Al respecto se solicita al Mercado la publicación del correspondiente comunicado de prensa en sus Boletines Informativos a fin de poner en conocimiento de sus administrados las novedades acaecidas.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.


Dña. MARÍA LAURA CORDOVA
A/C GERENCIA DE AGENTES Y MERCADOS
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES